



Bogotá, enero 26 de 2021

**DOCTORA
VICTORIA HERNANDEZ VARGAS
DIRECTORA DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL (E)
FONTUR
E. S. D.**

Asunto: Invitación a liquidar y pagar la contribución parafiscal para la promoción del turismo Invitación de Pago DCP-24552-20-

Respetada Doctora:

JOSÉ ELIAS DEL HIERRO HOYOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.379.993 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad GIRAG S.A., legalmente constituida bajo las normas colombianas y con número de NIT 890.308.447-1, me permito dar respuesta a su comunicación de la referencia, recibida por medios electrónicos el día 30 de diciembre de 2020.

Sobre el particular, nos permitimos manifestar que GIRAG S.A. es una empresa de servicios de escala o asistencia en tierra de conformidad con lo indicado en el reglamento aeronáutico de Colombia RAC parte 3º, para una mayor ilustración se reseña la definición de la empresa:

3.7.3. Empresas de servicios de escala en aeropuerto (Handling)

*Toda persona jurídica que proyecte establecer servicios de escala en aeropuerto (handling) para la llegada, **permanencia y salida de aeronaves, personas, cargue y descargue de mercancías o equipajes, así como para el manejo, despacho operacional de vuelos, o el mantenimiento de tránsito y demás facilidades de asistencia requeridas por explotadores de aeronaves nacionales o extranjeras que operen hacia, en o desde Colombia, deberá solicitar y obtener el correspondiente permiso de funcionamiento a la UAEAC..***

Con lo cual, GIRAG S.A., **no es sujeto pasivo de la contribución parafiscal para la promoción del turismo prevista en el artículo 3º de la Ley 1106 de 2006 y Decreto 1074 de 2015**, debido a que no tiene un establecimiento de comercio dentro del terminal aéreo de pasajeros. Es de anotar que se consideran aportantes de la parafiscalidad de la Ley 1106 de 2006, las empresas relacionadas de manera directa o indirecta con el sector



turismo, como los hoteles y centros vacacionales, las agencias de viajes, oficinas de representaciones turísticas, empresas de tiempo compartido y multipropiedad, entre otros.

Si bien, en el numeral 21, se incluyen como aportantes los **establecimientos del comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo** cuyas ventas anuales sean superiores a 100 smlmv, esta disposición se refiere exclusivamente a los establecimientos de comercio que se encuentran dentro del terminal aéreo de pasajeros.

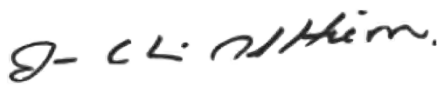
No obstante, es oportuno precisar que, los terminales aéreos tienen un terminal de pasajeros y uno de carga, y las empresas de ground handling o asistencia en tierra generalmente están ubicadas en el terminal de carga o fuera del terminal de pasajeros dado que su función es prestar servicios a las aerolíneas y no a los turistas o pasajeros que visitan el terminal aéreo, una empresa de asistencia en tierra se dedica generalmente a labores de manejo de carga de importación y/o exportación de mercancías, al cargue y descargue de aeronaves, al diligenciamiento de pesos y balances, actividades que no están relacionadas directa ni indirectamente con el turismo.

Nos permitimos adjuntar como prueba el permiso de funcionamiento emitido por la Aeronútica Civil y el Certificado de Cámara y Comercio, en donde puede constatar la dirección de la empresa, la cual se encuentra ubicada en las bodegas del terminal de carga del Aeropuerto El Dorado.

Por lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos sea retirada la sociedad GIRAG S.A. de la lista de posibles aportantes de la contribución al turismo, como quiera que no es responsable de pagar dicha parafiscalidad.

Se recibirán notificaciones en la dirección Avenida El Dorado No 106 -81 Oficina 515, Terminal de Carga Internacional y en el correo electrónico contacto@girag.com.

Cordialmente,


JOSE ELIAS DEL HIERRO
Representante Legal

Se anexa lo anunciado

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION NUMERO 97 46 DE 19

21 AGO 1986

" Por la cual se concede permiso de funcionamiento a la sociedad GIRAC LIMITADA "

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL
en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor PEDRO NEL GIRALDO, c.c. 6.062.207 de Cali, en su condición de gerente de la sociedad denominada GIRAC LIMITADA., solicita se expida el correspondiente permiso de funcionamiento para éste;
2. Que la sociedad mencionada ha presentado paz y salvo 2569 expedido por el Fondo Aeronáutico Nacional, vigente hasta el 20 de agosto de 1986, recibo oficial de caja 88361 del 18 de julio de 1986 por \$ 2.000 informes 07-01 - 0507 del 24 de junio de 1986 del Consejo Nacional de Estupefacientes y 0258 COBR3-82-INT-701 del 5 de febrero de 1986 de la tercera Brigada, en cumplimiento del Decreto 2303 de 1981 y la ley 30 de 1986.
3. Que de acuerdo con la inspección técnica y los conceptos de las Oficinas Jurídica y de Planeación del Departamento, se reunieron los requisitos exigidos en los Reglamentos Aeronáuticos.

RESUELVE:

ARTICULO 1 Conceder por el término de diez (10) años, permiso de funcionamiento a la sociedad denominada GIRAC LIMITADA., con domicilio en la ciudad de Cali.

ARTICULO 2 Como lo dispone el Numeral 3.7.3.9 de los Reglamentos Aeronáuticos, se autoriza a la sociedad lo siguiente:

FUNCIONAMIENTO	:	SERVICIOS AEROPORTUARIOS ESPECIALIZADOS
AUTORIZACION	:	ATENCION EN PLATAFORMA, PARA AERONAVES COMERCIALES DE CARGA, HASTA EL MODELO B-707 O SIMILAR.
LUGAR Y SEDE	:	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON (CALI).

PARAGRAFO Los servicios de mantenimiento de linea, corrección de repórtes y remolque en tierra de aeronaves, deben ser hechos y certificados por empresas autorizadas por el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.

ARTICULO 3 Las modificaciones estatutarias y los cambios en el personal técnico o administrativo deberán comunicarse por escrito y de inmediato al Departamento.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION NUMERO DE 19

8748
(21 AGO. 1986)

Continuación de la resolución " Por la cual se concede permiso de funciones a la sociedad denominada GIRAG LIMITADA ".

- 2 -

ARTICULO 4: El permiso que aquí se concede podrá ser modificado, suspendido o revocado antes del término de su vigencia, si a juicio del Departamento la sociedad deja de cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1000 de 1968 y 1000 de 1970 y disposiciones concordantes.

ARTICULO 5 La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de su notificación, dentro del término previsto por el Decreto 1000 de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.t. a:

21 AGO. 1986

Juan Guillermo Penagos Estrab
JUAN GUILLERMO PENAGOS ESTRABAL
Jefe del Departamento

Sonia Valencia Cossio
SONNIA VALENCIA COSSIO
Secretario General



1062.193.2 - 2018042204
Bogotá, 20 de septiembre de 2018

Señor
JOSE ELÍAS DEL HIERRO
Gerente
GIRARG S.A.
Av El Dorado No.106-81 Oficina 515
sandra.cardenas@girag.com
Bogotá D.C.

Asunto: Renovación del Permiso de Funcionamiento (Handling)
Radicado 2018051748 y 2018070481

Respetado señor Del Hierro,

En atención a sus comunicaciones radicadas en esta Entidad bajo los números 2018051748 del 04 de julio de 2018 y 2018070481 del 05 de septiembre de 2018, mediante las cuales solicita 1) la renovación del Permiso de Funcionamiento para la modalidad de servicios a escala en aeropuerto (Handling) de la sociedad **GIRAG S.A.** con **NIT: 890308447-1** y 2) anexa los documentos apostillados de la sociedad española **INAMA SERVICIOS Y GESTIONES SL.** De manera atenta, nos permitimos manifestarle que dicho permiso fue renovado hasta el 23 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en la sección 3.6.3.2.8 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), previo cumplimiento de los siguientes documentos:

1. Verificación de Carencia de Informes por tráfico de estupefacientes No. 20180490414/ARAIC -GRUCI-1.9 de 23 de agosto de 2018 la cual emite resultados negativos y ampara a los representantes legales y socios.
2. Certificado de existencia y representación legal (RUES) con fecha de expedición del 10 de julio de 2018, el cual no ha sufrido modificaciones y se encuentra conforme a lo requerido.
3. Recibo de pago por derechos de trámite de renovación No. 436701 del 19 de junio de 2018.
4. Efectuada la revisión integral para la renovación del permiso de Funcionamiento de la sociedad, se cuenta con concepto favorable por parte de la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil mediante comunicación del día 14 de julio de 2018.
5. Realizada la consulta con los Grupos de Estudios Sectoriales y Vigilancia Aerocomercial se observa que la empresa ha dado cumplimiento a los reportes de información estadística y financiera requerida y no cuenta con procesos de investigación a la fecha.

Adicionalmente, le informamos que hemos incluido esta Renovación en nuestro sistema de información A.L.D.I.A, en su módulo Empresas, Escuelas y Talleres.

a.



Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos y operacionales correspondientes, y en todo caso conforme al numeral 3.6.3.2.8 de los RAC, la UAEAC podrá modificar, suspender o cancelar el respectivo permiso antes del término de su vigencia, si la empresa deja de cumplir con los requisitos exigidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y disposiciones concordantes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


OSCAR IMITOLA MADERO
Jefe Oficina de Transporte Aéreo

Copia a: José Luis Vallejo R. DEV (A) de la SSOAC

Proyectó: Arja María Mesa Gutiérrez, Grupo Servicios Aerocomerciales *AM*
Revisó: Amparo Ospina Gutiérrez, Coordinadora Grupo Servicios Aerocomerciales *AO*
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2018042204

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2021 Hora: 11:10:17

Recibo No. AA21053193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21053193CC58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GIRAG S A
Nit: 890.308.447-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02057567
Fecha de matrícula: 21 de enero de 2011
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Dorado No. 106 81 Of 515
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sandra.cardenas@girag.com
Teléfono comercial 1: 4147010
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Dorado No. 106 81 Of 515
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sandra.cardenas@girag.com
Teléfono para notificación 1: 4147010
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2021 Hora: 11:10:17

Recibo No. AA21053193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21053193CC58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 1745 de Notaría 3 De Cali (Valle Del Cauca) del 15 de mayo de 1974, inscrita el 21 de enero de 2011 bajo el número 01446745 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GIRAG LIMITADA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 4128 de Notaría 3 De Cali (Valle Del Cauca) del 7 de julio de 1993, inscrita el 21 de enero de 2011 bajo el número 01446770 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GIRAG LIMITADA por el de: GIRAG DE AVIACION LIMITADA.

Que por Escritura Pública no. 3215 de Notaría 3 De Cali (Valle Del Cauca) del 1 de junio de 1995, inscrita el 21 de enero de 2011 bajo el número 01446773 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GIRAG DE AVIACION LIMITADA por el de: GIRAG LIMITADA.

Que por Escritura Pública no. 00534 de Notaría 15 De Cali (Valle Del Cauca) del 30 de marzo de 2001, inscrita el 21 de enero de 2011 bajo el número 01446793 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GIRAG LIMITADA por el de: GIRAG S A.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 3970 de la Notaría 23 de Cali, del 23 de noviembre de 2010, inscrita el 21 de enero de 2011 bajo el número 01446811 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cali, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Que por Escritura Pública No. 00534 de la Notaría 15 de Cali, del 30 de marzo de 2001, inscrita el 21 de enero de 2011 bajo el número 01446793 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: GIRAG S.A.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2021 Hora: 11:10:17

Recibo No. AA21053193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21053193CC58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 405-007900 del 28 de mayo de 2014, inscrito el 17 de junio de 2014, bajo el No. 00002194 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, admite la apertura del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Certifica:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 430-000791 del 14 de septiembre de 2015, inscrito el 9 de octubre de 2015, bajo el No. 00002601 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, confirma el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 30 de marzo de 2051.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social la actividad A) Consolidadotes de carga general dentro de Colombia y al exterior y de países extranjeros a Colombia, por vía terrestre, marítima y aérea. B.) Prestar un servicio de transporte aéreo de carga nacional con base principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá y un servicio de carga internacional en las rutas que autorice la aeronáutica civil. C.) Transporte de carga multimodal y todas sus modalidades, dentro y fuera del país. D.) Servicio de rampa, cargue y descargue de aviones de carga y/o pasajeros, atención completa a aeronaves nacionales y/o extranjeras y todo el servicio de tierra inherente a las operaciones cuereas. E.) Agentes generales de aduana y zonas aduaneras y representación de compañías aéreas y marítimas. F.) Representación en general e importación y exportación de toda clase de mercancías. G.) Inversión en compañías constructoras H) Mantenimiento de todo tipo de aeronaves, operaciones de apoyo en tierra a las aeronaves incluyendo actividades de gestión y procesamiento de pasajeros y carga en los aeropuertos, manejo de equipajes, chequeo de vuelos charter o regulares y cualquier otra actividad relacionada con operación de pasajeros, carga, correo y/o couriers en los aeropuertos nacionales e internacionales. Para lograr el adecuado cumplimiento de su objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2021 Hora: 11:10:17

Recibo No. AA21053193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21053193CC58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social, la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar, dar, o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, y el de cuenta corriente con bancos, agencias bancaria, corporaciones financieras y en general con cualquier persona natural o jurídica, tomar y dar dinero en préstamo, intervenir en la constitución de sociedades o vincularse a otras ya existentes que tengan fines iguales o semejantes a los que la compañía persiga o que tengan por objeto ejecutar o celebrar negocios que le permitan a la sociedad el mejor desarrollo de sus actividades y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos civiles o comerciales que guarden relación con el objeto social expresado y que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que le correspondan a la compañía para el logro de sus fines.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$450,000,000.00
No. de acciones : 450,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$450,000,000.00
No. de acciones : 450,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$450,000,000.00
No. de acciones : 450,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la compañía estará a cargo de una (1) o dos (2) personas naturales o jurídicas, accionistas o no, denominadas gerentes. La junta directiva podrá determinar que representación legal este a cargo de dos (2) personas, en este caso, deberán actuar conjuntamente para realizar, celebrar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2021 Hora: 11:10:17

Recibo No. AA21053193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21053193CC58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar cualquier acto o contrato. La junta directiva definirá si es necesario nombrar un representante legal suplente y aprobará su designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones y facultades del gerente: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes: A) Hacer uso de la denominación social. B) Ejecutar los decretos de la asamblea general, de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la junta directiva. C) Ejercer las funciones indicadas en el literal B) del artículo 53, cuando le sean delegadas, total o parcialmente por la junta directiva. Ch) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. D.) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. E.) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. No obstante, los representantes legales deberán solicitar autorización a la junta directiva para la celebración y ejecución de contratos o actos y cualquier disposición de activos corrientes o fijos de la compañía cuya cuantía sea igual o superior a treinta y cinco mil dólares (USD \$ 35000) o su equivalente en otras monedas a la tasa vigente al momento de la celebración del acto o contrato o de la disposición de activos. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendientes la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y, en general actuar en la dirección de la empresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2021 Hora: 11:10:17

Recibo No. AA21053193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21053193CC58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad para que dicho acto o contrato obligue a ésta es necesario que sea de aquellos para los cuales los gerentes no tienen restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna-para los gerentes en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano o convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el 25% de las acciones suscritas. F.) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la junta directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. G) Informar a la junta directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera. H.) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. I) Cuidar que la recaudación i inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. J) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 85 de Junta Directiva del 1 de octubre de 2019, inscrita el 22 de noviembre de 2019 bajo el número 02526611 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2021 Hora: 11:10:17

Recibo No. AA21053193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21053193CC58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE

Del Hierro Hoyos Jose Elias C.C. 000000079379993
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Padilla Isaza Andres Felipe C.C. 000001020770857

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 93 de Asamblea de Accionistas del 19 de diciembre de 2017, inscrita el 2 de febrero de 2018 bajo el número 02298829 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	

Canepa Fernando Adrian	P.P. 000000AAA810602
------------------------	----------------------

Que por Acta no. 91 de Asamblea de Accionistas del 1 de marzo de 2017, inscrita el 7 de abril de 2017 bajo el número 02205192 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLON	

Velasquez Castaño Claudia Victoria	C.C. 000000052068685
------------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 92 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2017, inscrita el 24 de abril de 2017 bajo el número 02218227 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	

Bedoya Diaz Juan Fernando	C.C. 000000071786286
---------------------------	----------------------

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 86 de Asamblea de Accionistas del 15 de abril de 2014, inscrita el 24 de abril de 2014 bajo el número 01828951 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	

Vargas Zambrano Nelson	C.C. 000000079244195
------------------------	----------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2021 Hora: 11:10:17

Recibo No. AA21053193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21053193CC58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
1422	1985/04/29	Notaría	5	2011/01/21	01446749
3015	1985/08/23	Notaría	5	2011/01/21	01446750
661	1986/03/04	Notaría	5	2011/01/21	01446752
1693	1986/05/14	Notaría	5	2011/01/21	01446754
3852	1988/11/12	Notaría	5	2011/01/21	01446755
3852	1988/11/12	Notaría	5	2011/01/21	01446756
3852	1988/11/12	Notaría	5	2011/01/21	01446758
3852	1988/11/12	Notaría	5	2011/01/21	01446761
1880	1989/06/27	Notaría	6	2011/01/21	01446764
2726	1990/03/28	Notaría	10	2011/01/21	01446767
4128	1993/07/07	Notaría	3	2011/01/21	01446770
3215	1995/06/01	Notaría	3	2011/01/21	01446773
3554	2000/06/27	Notaría	7	2011/01/21	01446771
00534	2001/03/30	Notaría	15	2011/01/21	01446793
4935	2004/11/25	Notaría	6	2011/01/21	01446807
2135	2006/07/31	Notaría	15	2011/01/21	01446798
1865	2009/05/07	Notaría	7	2011/01/21	01446801
3970	2010/11/23	Notaría	23	2011/01/21	01446811
3697	2013/12/13	Notaría	30	2013/12/27	01793940
1784	2014/07/14	Notaría	30	2014/07/17	01852625
1191	2017/04/17	Notaría	64	2017/04/20	02217161

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5223

Actividad secundaria Código CIIU: 5224

CERTIFICAS ESPECIALES

Los Actos Certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 21 de enero de 2011, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2021 Hora: 11:10:17

Recibo No. AA21053193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21053193CC58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de abril de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de enero de 2021 Hora: 11:10:17

Recibo No. AA21053193

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21053193CC58A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 18.356.010.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5223

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

